

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **64**

Fecha: 16 DE JUNIO DE 2022

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|------------|-------|
| 20001 40 03 003 2019 00311 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCOLOMBIA S.A. | LEIDYS PATRICIA - ROPERO SOTO | Auto suspende proceso Teniendo en cuenta la anterior solicitud presentada por el operador de insolvencia del Centro de Conciliación Negociación de Paz, en la cual manifiesta que a la señora LEIDYS PATRICIA ROPERO SOTO, el día 6 de mayo de 2022 le fue aceptada la petición para iniciar el trámite de negociación, y observando que reúne los requisitos exigidos en el artículo 545 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del presente proceso a partir de la ejecutoria de este auto... | 15/06/2022 | |
| 05001 31 03 012 2020 00265 | Despachos Comisorios | INTERCONEXION ELECTRICA E.S.P.-ISA | INVERSIONES RODRIGUEZ FUENTES LTDA | Auto ordena comisión PRIMERO: ACÓJASE, AUXÍLIESE Y CÚMPLASE la comisión conferida por el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN –ANTIOQUIA-, mediante auto de fecha siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022). En consecuencia, ordénese la diligencia de inspección judicial contemplada en el numeral 4 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, sobre el bien inmueble denominado “LOS HORIZONTES” ubicado en Vereda o Paraje “VALENCIA DE JESUS” en la jurisdicción del municipio de Valledupar, Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-29285 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar. | 15/06/2022 | |
| 20001 40 03 007 2021 00352 | Verbal | RESPALDO FINANCIERO SAS | JOSE JORGE ARIAS ROMERO | Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de Pago Directo instaurada por RESPALDO FINANCIERO S.A.S. a través de su apoderada en contra del deudor JOSE JORGE ARIAS ROMERO, por las razones arriba anotadas. | 15/06/2022 | |
| 20001 31 10 002 2021 00412 | Sucesión Por Causa de Muerte | URIEL URIBE TRIANA | SIN DEMANDADO | Auto admite demanda PRIMERO: Declarar abierto el proceso de sucesión intestada de la causante ADELAIDA TRIANA DE URIBE (Q.E.P.D), de quien se defirió la herencia el día de su fallecimiento por ministerio de la ley (artículo 1012 del CC), el cual ocurrió el día 13 de mayo de 2021, en la ciudad de Valledupar. | 15/06/2022 | |
| 20001 40 03 008 2021 00882 | Verbal | MOVIAVAL S.A.S. | JUAN CARLOS LORA SUAREZ | Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de Pago Directo instaurada por MOVIAVAL S.A.S. contra JUAN CARLOS LORA SUAREZ por las razones arriba anotadas. | 15/06/2022 | |
| 20001 31 03 003 2022 00042 | Ordinario | MARIA VALENTINA ORTIZ AMARIS | PERSONAS INDETERMIADAS | Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibile la demanda Declarativa De Pertencia formulada por MARÍA VALENTINA ORTIZ AMARIS a través de su apoderado en contra de YANETH MARIA ORTIZ AMARIS, BANCO CAFETERO, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO Y PERSONAS INDETERMINADA, por las razones expuestas. | 15/06/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|-----------------------------------|---|------------|-------|
| 20001 40 03 003 2022 00043 | Cancelación Registro Civil | YADIRA ISABEL MARTINEZ MENDOZA | SIN DEMANDADO | Sentencia de Unica Instancia PRIMERO: ORDENAR a la NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR – CESAR, corregir el registro civil de nacimiento identificado con indicativo serial 61868338 y NIUP 64120314333, correspondiente a la señora YADIRA ISABEL MARTÍNEZ MENDOZA, respecto de la fecha de nacimiento, donde se deberá reemplazar la actual, esto es, el tres (03) diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) por la correcta, esto es, el día dieciséis (16) de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro (1.964), ello conforme a las consideraciones expuestas en la presente providencia. Libérense los correspondientes oficios para que proceda con lo ordenado. | 15/06/2022 | |
| 20001 40 03 003 2022 00082 | Abreviado | BBVA COLOMBIA S.A. | LACTEOS DEL CESAR S.A. | Auto Acepta retiro de la Demanda Vista la solicitud de retiro de demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra procedente acceder a la misma, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., en vista de que la demanda solo fue objeto de control de admisibilidad, siendo inadmitida. Siendo esto así, desánótese la demanda de la referencia dejando constancia de su retiro en el sistema Justicia XXI. | 15/06/2022 | |
| 20001 40 03 003 2022 00128 | Verbal | BANCO DAVIVIENDA S.A. | DILLIS RICARDO ROJAS MARTINEZ | Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado dentro del término otorgado. | 15/06/2022 | |
| 20001 40 03 003 2022 00130 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO DAVIVIENDA | MAURICIO DAVID SEPULVEDA BARRAGAN | Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por PAGO DE LA MORA. | 15/06/2022 | |
| 20001 40 03 003 2022 00187 | Verbal | FINANZAUTO FACTORING S.A. | NELVIS NOLIMA VIDES | Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de PAGO DIRECTO instaurada por FINANZAUTO S.A. contra NELVIS NOLIMA VIDES CUADROS y EDWIN RAMÓN DÍAZ DURÁN. | 15/06/2022 | |
| 20001 40 03 003 2022 00195 | Verbal | RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO | MARTHA CECILIA HERNANDEZ MUÑOZ | Auto Acepta retiro de la Demanda Vista la solicitud de retiro de demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra procedente acceder a la misma, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., en vista de que la demanda solo fue objeto de control de admisibilidad, siendo inadmitida. Siendo esto así, desánótese la demanda de la referencia dejando constancia de su retiro en el sistema Justicia XXI. | 15/06/2022 | |
| 20001 40 03 003 2022 00265 | Ordinario | FELICIA ESTHER ROJANO LEIVA | PROMOTORA VALLEYVILLE S.A.S. | Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibile la demanda Resolución de contrato invocada por FELICIA ESTHER ROJANO LEIVA a través de su apoderado en contra de PROMOTORA VALLEYVILLE S.A.S. URBANIZACION CAMPESTRE CONJUNTO RESIDENCIAL & CLUB, por las razones expuestas. | 15/06/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16 DE JUNIO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO